



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

El Guabo, 20 de Noviembre del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-5953

**Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1636 200-2024 que se sigue en contra de **CAPA QUEZADA MARYURI TANIA**, con **C.C. 0702847476**, mediante providencia de fecha 18 de Noviembre del 2024, a las 09H45, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad de la coactivada, **CAPA QUEZADA MARYURI TANIA**, con **C.C. 0702847476**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.

Atentamente,



Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA.

PROCESO COACTIVO No. 1636 200-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 18 de Noviembre del 2024, a las 09h45.- Dentro del proceso coactivo No. 1636 200-2024, que se sigue en contra de la Coactivada Señora **CAPA QUEZADA MARYURI TANIA**, con C.C. N° 070284747-6, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables, se ordena lo siguiente: **UNO.**- Agréguese al proceso el Acta de Citación, de fecha 30 de Octubre del 2024, suscrito por Ricky Tomás Gómez Zambrano, Notificador de la Unidad de Coactiva, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOS.**- Que se incorpore al proceso el Convenio de Pago por Mutuo Acuerdo N° CU-860 2024, de fecha recibido el 14 de Noviembre del 2024, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **TRES.**- Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del convenio de pago por mutuo acuerdo N° CU-860 2024 se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 278 del Código Orgánico Administrativo (COA). **CUATRO.**- Que se procedan a **LEVANTAR EL BLOQUEO Y RETENCIÓN** de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la Coactivada **CAPA QUEZADA MARYURI TANIA**, con C.C. N° 070284747-6. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada **CAPA QUEZADA MARYURI TANIA**, con C.C. N° 070284747-

GUABO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
E es fiel copia de su original
2024.11.18

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICO:

KIKE ALVAREZ
ALCALDE

Calle Sucre y Av. 3 de Noviembre
3701180 - 2950666
www.elguabo.gob.ec



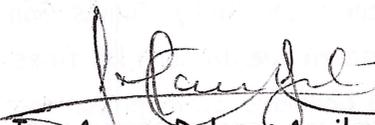
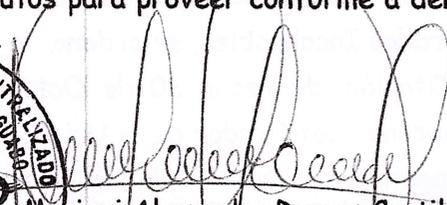
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA.

6. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor la coactivada CAPA QUEZADA MARYURI TANIA, con C.C. N° 070284747-6. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones a nombre de la coactivada CAPA QUEZADA MARYURI TANIA, con C.C. N° 070284747-6. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de la coactivada CAPA QUEZADA MARYURI TANIA, con C.C. N° 070284747-6. CINCO.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE -**


Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino 
TESORERA MUNICIPAL Y JUEZA ²⁰²³ DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE COACTIVA
DE COACTIVAS GADM-EL GUABO GADM MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 18 de Noviembre del 2024, a las 09h45, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 05 días del mes de Noviembre del 2024, a las 10h30.- **LO CERTIFICO. -**


Lic. María Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

